CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 59	ACTA N° 43	FECHA: 05/10/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA CALTEC S.R.L. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Memorando de la Gerencia Administrativa, de fecha 04/10/2017, que hace referencia a la solicitud de ampliación del contrato del Servicio de Mantenimiento de UPS de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 63 dice: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por Resolución N° 24, Acta N° 28 de fecha 21/06/2016 autorizo por la cual se adjudica a la Firma Caltec S.R. L con Ruc. N° 80020012-8, el servicio de Mantenimiento de Ups de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, por la suma de Gs.110.000.000 IVA Incluido y hasta el 31/12/2017.

Que, por Memorando de fecha 04/10/2017, la Gerencia Administrativa solicita la ampliación del monto del Servicio de Mantenimiento de UPS de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del monto del contrato del siguiente servicio, según detalle:

ID N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO AMPLIADO
301.118	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES	CALTEC S.R.L.	GS.22.000.000.-

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBETO HAMUY CAMPOS CERVERA – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – (Miembros). ----------

Elaborado por: R. Benítez

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

COPIA CELTEC S.R.L.